



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR NÚMERO 016 DE 2013

- Para:** Directora de Gestión, Jefe Sección de Contratación y Jefes de Unidad Administrativa de la Sede Bogotá, integrantes de equipos de trabajo de las áreas de contratación de la Sede Bogotá, Jefes de Talento Humano y Jefes de Salud Ocupacional de la Sede Bogotá, supervisores e interventores
- Fecha:** 28 de mayo de 2013
- Asunto:** Alcance a las Circulares Conjuntas No. 21 y 22 de 2012 emitidas por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Talento Humano – Directrices adicionales para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales de trabajadores independientes vinculados a través de Orden Contractual de Prestación de Servicios en la Sede Bogotá

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, mediante la cual se modificó el Sistema de Riesgos Laborales y se dictaron otras disposiciones en materia de salud ocupacional, la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Talento Humano emitieron las Circulares Conjuntas No. 21 y 22 del 2012 mediante las cuales se estipularon las directrices de tipo operativo y administrativo para garantizar la correcta aplicación del nuevo sistema de riesgos laborales en la Universidad Nacional de Colombia.

Una vez puestas en aplicación las normas emitidas, se ha evidenciado que debido a la alta demanda de solicitudes de afiliación de trabajadores independientes al sistema de riesgos laborales en la Sede Bogotá, se requieren adoptar medidas complementarias que permitan responder de manera más ágil a las necesidades identificadas, las cuales se enuncian a continuación:

1. La Sección de Contratación del Nivel Central y las Unidades Administrativas de la Dirección Académica y de las Facultades de la Sede Bogotá serán las responsables de realizar la afiliación de los contratistas al Sistema de Riesgos Laborales. Por lo anterior, dichas áreas deben designar mínimo 2 personas que puedan asumir el rol de afiliación.
2. Los datos de las personas designadas para realizar la afiliación de contratistas, como son: nombres y apellidos completos, número de identificación, dependencia, correo electrónico, teléfono de contacto y tipo de vinculación (vigente), deben remitirse a la Dirección de Gestión de la Sede Bogotá, para que los remita al Grupo de Salud Ocupacional de la Sede Bogotá, con el fin de tramitar ante la Administradora de Riesgos Laborales la asignación de usuarios y contraseñas para ingresar a la plataforma de afiliación de la compañía POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Adicionalmente, se coordinará con el Grupo de Salud Ocupacional de la Sede, la capacitación sobre el uso del sistema y el procedimiento a seguir para la afiliación de contratistas, cuando así se requiera.
3. Las actividades específicas para realizar la afiliación de los trabajadores independientes al sistema de riesgos laborales en la sede Bogotá se han incorporado al instructivo “**Afiliación de trabajadores independientes al Sistema de Riesgos Laborales**”, el cual puede ser consultado en la página web de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa www.gerencia.unal.edu.co

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, CIRCULAR
CONJUNTA No. 016 de 2013.**

La presente Circular complementa las Circulares Conjuntas No. 21 y 22 de 2012 expedidas por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y la Dirección Nacional de Talento Humano, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Las anteriores disposiciones se adoptan de manera transitoria en tanto se definen los lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723 de 2013.

(Original firmada por:)

GERARDO MEJÍA ALFARO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo

ALBA ESTHER VILLAMIL OCAMPO
Directora Nacional de Talento Humano

Proyectó: Giovanna Milena Moreno/DNSA

Revisó: Pilar Cristina Céspedes – Julio César Morales /DNSA, Liliana Díaz Poveda /GNFA